

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN INFORME REFERENTE A LAS CIFRAS DE CONTAGIOS Y CASOS SOSPECHOSOS POR COVID-19 EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ASI COMO DEL PERSONAL QUE AHÍ LABORA.

DS
MGLDR

DS
VVBG

DS
AARL

DS
DJEVB

DS
LCS

DS

DS
MPLP

DS
DLP

DS
VHL

DS
YAE

DS
SR4

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA**

PRESENTE.

A la Comisión de Administración Pública de la Ciudad de México, de éste Órgano Legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN INFORME REFERENTE A LAS CIFRAS DE CONTAGIOS Y CASOS SOSPECHOSOS POR COVID-19 EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ASI COMO DEL PERSONAL QUE AHÍ LABORA**, presentada por el Diputado Alfredo Pérez Paredes, del Grupo Parlamentario de morena.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, Apartados A numeral 1, D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, primer párrafo, 67, 70 fracción I, 72 fracción I y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción IV, 104, 105, 106, 114, 192, 193, y 206 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión de Administración Pública, I Legislatura, es competente para conocer la iniciativa de mérito y emitir el correspondiente Dictamen.

PREAMBULO

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, Fracciones XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica; y de los artículos 84, 85 fracción I, 86 y 100 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDPPOTA/CSP/1348/2020**, de fecha 20 de octubre de 2020, signado por , la Presidenta de la Mesa Directiva, la Diputada Margarita Saldaña Hernández, fue turnada y recibida en la Comisión de Administración Pública Local, con la misma fecha para su análisis y dictamen la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN INFORME REFERENTE A LAS CIFRAS DE CONTAGIOS Y CASOS SOSPECHOSOS POR COVID-19 EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ASI COMO DEL PERSONAL QUE AHÍ LABORA, suscrita por el Diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

DS
MGLDR

DS
VVBG

DS
AARL

II. - PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO:

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género.

DS
DJEVB

DS
LCS

DS

III.- La Comisión de Administración Pública Local, es competente para conocer el Punto de Acuerdo ya citado, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, párrafos I y II; 70, fracción I; 72, fracción I; 73; y 74, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso; 85, fracción I; 86; 103, fracción I; 106; 107; 221, fracción I; 222 fracciones II y VIII, del Reglamento del Congreso, ambos ordenamientos de la Ciudad de México; con el objeto de realizar estudios profundos y analíticos a las iniciativas del proyecto de Dictamen, que hoy se pone a consideración del Pleno, bajo los siguientes:

DS
MPLP

IV.- Mediante oficios de fecha 03 de mayo de 2021, signados por la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa y la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, se convocó a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local a la Decimoquinta Sesión Ordinaria.

DS
DLP

DS
VHL

V.- El día 05 de mayo de 2021, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para realizar el análisis, discusión y dictamen de la multicitada proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

DS
YAE

DS
SR4

ANTECEDENTES

I.- El pasado 20 de octubre de 2020, fue recibida en esta Comisión de Administración Pública de la Ciudad de México, para su análisis y dictamen la propuesta presentada por el Diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, denominada **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN INFORME REFERENTE A LAS CIFRAS DE CONTAGIOS Y CASOS SOSPECHOSOS POR COVID-19 EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ASI COMO DEL PERSONAL QUE AHÍ LABORA.

DS
MGLDR

II.- En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 19 de octubre de 2020, la Diputada Margarita Saldaña Hernández en su calidad de Presidenta turnó a esta Comisión de Administración Pública Local mediante oficio **MDPPOTA/CSP/1348/2020**, para su análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo suscrito por el Diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

DS
VVBG

DS
AARL

DS
DJEVB

III.- El Diputado promovente refiere en el cuerpo de la Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

DS
LCS

En México existen 19 prisiones federales de alta seguridad con cerca de 17.000 reclusos y 309 penales estatales con unas 176.000 personas privadas de libertad. El 32 % de los centros estatales presentan problemas de hacinamiento y por lo tanto de higiene.

DS

DS
MPLP

La Ciudad de México cuenta con 13 Centros de Reclusión para adultos, 11 para hombres y 2 para mujeres. La Subsecretaria de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México es la autoridad que tiene bajo su responsabilidad la administración de ellos como bien lo señala la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal.

DS
DLP

De acuerdo con las cifras de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, la población penitenciaria es de 25 mil 324 personas privadas de la libertad mientras que de ellas 23 mil 982 son hombres y mil 342 son mujeres.

DS
VHL

Hoy en día debido al hacinamiento y a las condiciones de salud e higiene de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, las personas privadas de la libertad se encuentran en un estado de vulnerabilidad frente a la pandemia que actualmente azota a la humanidad, lo que exige darle la importancia y atención para evitar contagios.

DS
UAE

Sin duda es de gran importancia atender todos los sectores de la población, entre ellos a las personas dentro de prisión, lugares que se convierten en sitios donde fácilmente se puede llegar a contagiar debido a múltiples factores de salubridad e higiene.

DS
SR4

PROBLEMÁTICA PLANTEADA


Los centros penitenciarios no están exentos de los contagios por la pandemia COVID-19, por la fluidez de personas y objetos que ingresan, es importante estar atentos a cualquier alerta que indique que estos centros de reclusión se conviertan en focos rojos por contagios de coronavirus.

DS
MGLDRDS
VVBG

Sabemos que la población que se encuentra dentro de los centros penitenciarios se encuentran la mayoría en una situación de mayor vulnerabilidad ante un posible contagio con padecimientos como diabetes, enfermedades crónico-degenerativas, VIH y personas de la tercera edad.

DS
AARLDS
DJEVB

Es menester tomar las medidas necesarias para proteger y respetar el derecho humano a la salud y la vida de las y los internos en los centros de reclusión, así como de las niñas y niños que se encuentran viviendo con sus madres, de las y los custodios y de las personas que laboren en estos centros.

DS
LCSDS


Como bien sabemos, la población de niños y niñas que vive dentro de estos centros de reclusión, suele tener contacto con sus familiares que se encuentran en libertad, siendo este un problema que puede causar el traslado del COVID-19 entre las y los familiares de las y los niños que se encuentran viviendo con su madre dentro del penal.

DS
MPLP

El último comunicado oficial por parte de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México Publicado el 21 de abril 2020 informo:

DS
DLP

Filtros sanitarios en centros de reclusión funcionan adecuadamente

DS
VHL

- Cuatro personas de recién ingreso, resultaron positivas en el filtro de detección del Covid-19, una en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y tres en el Norte, según el reporte de la Secretaría de Salud.*
- A todas las personas de nuevo ingreso en los centros penitenciarios se les aplica la prueba para detectar Covid-19 y en tanto se obtienen los resultados, permanecen en las áreas de contención, para prevenir riesgos.*
- Actualmente mantienen la fase de prevención en estos espacios y cuentan con un protocolo de actuación, el cual considera la atención de posibles contagios que ameriten hospitalización en el Hospital Torre Médica Tepepan y la Clínica contra las Adicciones.*

DS
UARZDS
SR4

Sin embargo, a la fecha no se tiene certeza de las cifras de contagio y casos sospechosos que ha dejado el coronavirus en los centros de reclusión de la Ciudad de México, el cual debe tener un actual seguimiento para evitar futuras propagaciones del virus COVID-19.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

IV.- Con base en lo anterior, somete o la consideración del pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DS
MGLDLR

DS
VVBG

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN INFORME REFERENTE A LAS CIFRAS DE CONTAGIOS Y CASOS SOSPECHOSOS POR COVID-19 EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ASI COMO DEL PERSONAL QUE AHÍ LABORA.

DS
AARL

DS
DJEVB

DS
LCS

Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento, a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta conforme a los siguientes:

DS

DS
MPLP

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la propuesta presentada por el Diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, fue fundamentada conforme a los artículos 13, fracciones IX, XV, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de esta Ciudad, sus argumentos y consideraciones fundamentales de la propuesta presentada.

DS
DLP

DS
VHL

SEGUNDO. - El artículo 6° párrafo segundo y la fracción I del apartado A del mismo artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

DS
YAE

Artículo 6:

DS
SR4

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

- A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

DS
MCDLR

DS
VVBG

DS
AARL

DS
DJEVB

En México, el acceso a la Información Pública es un derecho para la población y como tal debe considerarse como un principio fundamental del cual este Congreso debe ser garante y vigilar que se cumpla de acuerdo a los ámbitos de su competencia.

DS
LOS

DS

TERCERO. - La Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 7, apartado D indica:

DS
MPLP

D. Derecho a la información

1.- Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

DS
DLP

2.- Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

DS
VHL

3.- En la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.

DS
YAE

4.- No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

DS
SR4

CUARTO. - El artículo 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece lo siguiente:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

Artículo 2. Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

DS
MGLDR

DS
VVBC

QUINTO. - El artículo 3 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece lo siguiente:

DS
ARRL

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

DS
DJEVB

DS
LCS

DS

El derecho fundamental a la información pública de los pueblos originarios y barrios originarios y comunidades indígenas residentes asentadas en la Ciudad de México, se realizará en su lengua, cuando así lo soliciten.

DS
MPLP

DS
DLP

SEXTO. - El artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece lo siguiente:

DS
VAL

Artículo 4: El Derecho de Acceso a la Información Pública o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Ciudad de México, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley.

DS
YAE

En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberán prevalecer los principios de máxima publicidad y pro persona, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

DS
SRH

En el caso de que cualquier disposición de la Ley o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones deberá prevalecer a

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

juicio del Instituto, aquella que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública.

DS
MGDLR

Es menester de este Honorable Congreso proteger los derechos de las personas que habitan y transitan en esta Ciudad, así como vigilar en el ámbito de sus competencias que las Instituciones y Órganos de Gobierno cumplan con los mismos, siendo este un principio rector de este Órgano Legislativo.

DS
VVBG

En virtud de lo anterior, se protege los derechos de las personas que habitamos y transitamos esta ciudad, con el objetivo de los mismos ejerzan sus derechos y libre acceso a la información, así como los mecanismos que fuesen necesarios.

DS
AARL

DS
DJEVB

Por lo antes expuesto y fundado y en términos del artículo 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión dictaminadora valora la intención del Diputado promovente, tomando en cuenta la problemática planteada, así como los hechos y elementos vertidos, llegando a la conclusión de presentar un **Dictamen en sentido Positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo**, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México los siguientes:

DS
LCS

DS

DS
MPLP

RESUELVE

UNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UN INFORME REFERENTE A LAS CIFRAS DE CONTAGIOS Y CASOS SOSPECHOSOS POR COVID-19 EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ASI COMO DEL PERSONAL QUE AHÍ LABORA, A FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS MISMOS.

DS
DLP

DS
VHL

DS
YAE

DS
SR4

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los cinco días del mes de mayo de 2021.

Firman el presente Dictamen las siguientes diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local del Congreso de la Ciudad de México:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL			
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA PRESIDENTA</p>	<p>DocuSigned by: <i>MA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA</i> CCBCB016464E42F...</p>		
 <p>DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA</p>	<p>DocuSigned by: <i>VALENTINA BATRES GUADARRAMA</i> 0F2C860EEDF34A0...</p>		
 <p>DIP. SANDRA RUIZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE</p>	<p>DocuSigned by: <i>SANDRA RUIZ HERNANDEZ</i> 50B6675E055143B...</p>		
 <p>DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PÍCCOLO INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RÁNGEL LORENZANA INTEGRANTE</p>	<p>DocuSigned by: <i>AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA</i> AA3DD079D2D6442...</p>		
 <p>DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL INTEGRANTE</p>	<p>DocuSigned by: <i>DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL</i> CE6F35032C3B4E8...</p>		

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

	DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ INTEGRANTE	DocuSigned by: LIZETTE CLAVEL SANCHEZ 982D1B96F5E14DF...		
	DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Dip. Lourdes Paz</i> 7D1F60E598F34DA...		
	DIP. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ INTEGRANTE			
	DIP. MARTHA PATRICIA LLAGUNO PÉREZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>MARTHA PATRICIA LLAGUNO PÉREZ</i> AC3E1428EC7A422...		
	DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Victor Hugo Lobo</i> 90201B5FC76E4FB...		
	DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Yuriri Ayala Zúñiga</i> 73D1F49FA6BE4A7...		
	DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN INTEGRANTE	DocuSigned by:  38DF080AD410493...		

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO